



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 502.30 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO." APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 236, POR IMPORTE TOTAL DE 99.999,00€". APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 398/2023, 159/2024 Y 162/2024, Y EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 012/2024 (2024 310524000012), POR IMPORTE TOTAL DE 14.409,86€". APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 228, POR IMPORTE TOTAL DE 308.876,72€". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto 61.-** PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 218/24, POR IMPORTE TOTAL DE 189.698,73€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 502.30 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", CON DESTINO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO." APROBACIÓN.**



**FIRMANTE - FECHA**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000079, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.30 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Secretaría General.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Secretaría General, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.30 "Auxiliar Administrativo I", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir la correspondiente plaza en propiedad por funcionario de carrera.*

*Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas*



vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A AUXILIAR/A ADMINISTRATIVO/A (C2) como **funcionario interino**, es el siguiente:

- Sueldo Base: 365,56 euros.
- Complemento destino: 213,45 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 432,02 euros.
- Paga extra: 95,95 euros.
- Total retribuciones: 1.128,44 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 360,88 euros.
- TOTAL: 1.489,32 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para el puesto de trabajo n.º 502.30 "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 1 de octubre de 2024 (3 meses), asciende a la cantidad total de 4.467,96 euros, correspondiendo 3.385,32 euros a las retribuciones, y 1.082,64 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo



a las aplicaciones presupuestarias: 01.9222 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.30 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Secretaría General, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de



#### FIRMANTE - FECHA



*Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.*

Con fecha 23 de septiembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9222 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.30 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Secretaría General, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de la persona a nombrar, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares



**FIRMANTE - FECHA**



Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9222 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Secretaría General, de Contabilidad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**  
**Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 236, POR IMPORTE TOTAL DE 99.999,00€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.



Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2024 en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 236 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2024 22016006 (Proyecto de Gastos 2021 0000010), aplicación presupuestaria 41 1621 62918 :

N. REGISTRO	N. FRA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66004814/2 4	009206794 0	A46480547 SULO IBÉRICA, S.A	Suministro de contenedores de RSU. EXP. SU 12/2023	99.999,00€
<b>TOTAL</b>				99.999,00€

**Segundo.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 398/2023, 159/2024 Y 162/2024, Y EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC**



012/2024 (2024 310524000012), POR IMPORTE TOTAL DE 14.409,86€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en el ejercicio 2024.

Vistas las relaciones de justificantes n.º 398/2023, 159/2024 y 162/2024 correspondientes a los obras ejecutadas durante el ejercicio 2021 y 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 23 de septiembre de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: " *En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003751CF0005Z6K2Z9F4D8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243625423
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 11:30:47	Fecha: 27/09/2024 Hora: 11:26



de fecha 13 de septiembre de 2024 y Providencia rectificativa de fecha 19 de septiembre de 2024, de conformidad con el art.173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/012/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000012) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente

### Informe

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024.

**SEGUNDO.** El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003751CF0005Z6K2Z9F4D8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 11:30:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625423          Fecha: 27/09/2024          Hora: 11:26</p>
---	---	---



*Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera de fecha 13 de septiembre de 2024.*

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera de fecha 19 de septiembre de 2024 rectificativa de la emitida con fecha 13 de septiembre de 2024.*
- *Relaciones de Facturas n.º 162/24, 398/23 y 159/2024.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 16 de septiembre de 2024, sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2024 rectificativo del emitido con fecha 16 de septiembre de 2024, sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*
- *Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*
- *Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 034/2024/IRC/004, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.*

*Asimismo, se incorporan los informes de esta Intervención emitido sobre las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

**TERCERO.** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



**FIRMANTE - FECHA**



a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

**CUARTO.** Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**QUINTO.** De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

**SEXTO.** Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo al Capítulo 6 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2023 000398

2023 66006498 25/10/2023 B41914615 BEYFLOR  
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

**TEXTO:** S/FRA.: Emit-8723 FECHA: 06/06/2023 CERTIFICACIÓN 7ª  
"SUSTITUCIÓN CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y  
ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA  
DE UTRERA", EXP. OB01/19\_OP73/18

**Aplicación Presupuestaria...** 11.9200.62200

**TOTAL LÍQUIDO.....**8.262,96€

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2024 000159

2023 66006499 25/10/2023 B41914615 BEYFLOR  
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

**TEXTO:** S/FRA.: Emit-8623 FECHA: 06/06/2023 CERTIFICACIÓN 6ª  
"SUSTITUCIÓN CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y  
ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA  
DE UTRERA", EXP. OB01/19\_OP73/18

**Aplicación Presupuestaria...** 11.9200.62200

**TOTAL LÍQUIDO.....**5.571,61€

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2024 000162

2024 66007821 18/12/2023 B90018755 FRANCLIMA  
HOSTELERÍA Y ENERGÍA SOLAR, S.L.

**TEXTO:** S/FRA.: FAC00188 FECHA: 05/12/2023 CERTIFICACIÓN 9ª Y



ÚLTIMA RELATIVA A "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA INSTALACIÓN, CLIMATIZACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL TEATRO ENRIQUE DE LA CUADRA", EXP. OP 28/20

Aplicación Presupuestaria.... 11.9200.62200

TOTAL LÍQUIDO.....575,29€

MPORTE TOTAL..... 14.409,86€

**SÉPTIMO.** Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAL 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

**OCTAVO.** Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en los años 2021 y 2022. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999;



19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

**NOVENO.** Constan Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2024 rectificativo del emitido con fecha 16 de septiembre de 2024, e Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **14.409,86 euros**, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto sexto del presente informe.

**DÉCIMO.** En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de



los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el segundo trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 034/2024/IRC/004, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

**DÉCIMO PRIMERO.** El Presupuesto Municipal 2024 ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera el día 12 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y procediéndose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 138 de fecha 17 de julio de 2024, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.

La liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 034-2024-IRC-004.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/012/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000012) por importe total de **14.409,86**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003751CF0005Z6K2Z9F4D8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 27/09/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 11:30:47</p>	<p>DOCUMENTO: 20243625423          Fecha: 27/09/2024          Hora: 11:26</p>
---	--	---



euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. *La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespc.*"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las certificaciones de obras que se detallan a continuación:

FRANCLIMA HOSTELERÍA Y ENERGÍA SOLAR, S.L. B90018755  
Certificación 9ª y última relativa a la "Mejora de la eficiencia energética, instalación, climatización, impermeabilización de la cubierta del Teatro ENRIQUE DE LA CUADRA", exp. OP28/20, por importe de 575,29€.

BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. B41914615  
Certificación 6ª relativa a la "Sustitución de cubierta, eliminación de entreplanta y adecuación de espacios del aula del CEIP COCA DE LA PIÑERA, de Utrera (SEVILLA)", exp. OP73/18, por importe de 5.571,61€.

BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. B41914615  
Certificación 7ª relativa a la "Sustitución de cubierta, eliminación de entreplanta y adecuación de espacios del aula del CEIP COCA DE LA PIÑERA, de Utrera (SEVILLA)", exp. OP73/18, por importe de 8.262,96€.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 012/2024 (2024 310524000012) por importe total de **14.409,86€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 398/2023, 159/2024 y 162/2024 y declarar el reconocimiento de las respectivas obligaciones presupuestarias:

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2023 000398

2023 66006498      25/10/2023      B41914615      BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

**TEXTO:** S/FRA.: Emit-8723 FECHA: 06/06/2023 CERTIFICACIÓN 7ª "SUSTITUCIÓN CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA DE UTRERA", EXP. OB01/19\_OP73/18



Aplicación Presupuestaria...11.9200.62200 Proyecto de Gastos 2020 0000005

TOTAL LÍQUIDO.....8.262,96€

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000159

2023 66006499 25/10/2023 B41914615 BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

TEXTO: S/FRA.: Emit-8623 FECHA: 06/06/2023 CERTIFICACIÓN 6º "SUSTITUCIÓN CUBIERTA, ELIMINACIÓN DE ENTREPLANTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL AULARIO DEL CEIP COCA DE LA PIÑERA DE UTRERA", EXP. OB01/19\_OP73/18

Aplicación Presupuestaria...11.9200.62200 Proyecto de Gastos 2020 0000005

TOTAL LÍQUIDO.....5.571,61€

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000162

2024 66007821 18/12/2023 B90018755 FRANCLIMA HOSTELERÍA Y ENERGÍA SOLAR, S.L.

TEXTO: S/FRA.: FAC00188 FECHA: 05/12/2023 CERTIFICACIÓN 9º Y ÚLTIMA RELATIVA A "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA INSTALACIÓN, CLIMATIZACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL TEATRO ENRIQUE DE LA CUADRA", EXP. OP 28/20

Aplicación Presupuestaria...11.9200.62200 Proyecto de Gastos 2020 0000005

TOTAL LÍQUIDO.....575,29€

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 228, POR IMPORTE TOTAL DE 308.876,72€". APROBACIÓN.**



**FIRMANTE - FECHA**



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 228 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005303/24	IN2024-22698	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE AGOSTO 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N° DE OPERACIÓN CONTABLE 202422006058 Y NÚMERO TOTAL DE HORAS: 18783,02.	290.197,66 €
66005342/24	IN2024-22743	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DEL MES DE AGOSTO 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N DE OPERACIÓN CONTABLE 202422006059 Y NÚMERO TOTAL DE HORAS: 1209	18.679,06 €
TOTAL				308.876,72€



### FIRMANTE - FECHA



Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.1.-** Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, relativa a "relación justificativa de gastos n.º 218/24, por importe total de 189.698,73€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### PUNTO 6.1.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 218/24, POR IMPORTE TOTAL DE 189.698,73€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios



realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25-09-2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 218/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a la operación contable nº 2024 22016541 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66004075	20258311648	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP. INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODRIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PIÑERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
2024/66004557	20258312263	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP. INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODRIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PIÑERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
2024/66005224	20258312809	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP. INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODRIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PIÑERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003751CF0005Z6K2Z9F4D8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243625423
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 11:30:47	Fecha: 27/09/2024 Hora: 11:26



	TOTAL 189.698,73 €
--	--------------------

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003751CF0005Z6K2Z9F4D8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/09/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2024 11:30:47</small>

DOCUMENTO: 20243625423  
 Fecha: 27/09/2024  
 Hora: 11:26

